

SAN JUAN, 28 de setiembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 01-2355-S-07, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. S/Convocatoria 2007 a la presentación de Proyectos de Investigación y Creación;

El Expediente N° 01-2644-S-07, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. S/una modificación presupuestaria con respecto a la sugerida en el Expte.N° 01-2355-S-07"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de la referencia, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado informa que –debido a que los Proyectos de Investigación en ejecución finalizan el 31/12/2007- el CICITCA ha acordado en realizar una nueva Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación y Creación, según lo establecen las Ordenanzas N° 18/97-CS y N° 21/91-CS.

Que la propuesta del CICITCA sugiere se contemple lo siguiente: 1) Fecha de la Convocatoria: Desde el 1 al 31/10/2007. 2) Vigencia: 2 años: Desde el 01/01/08 hasta el 31/12/09. 3) En cada proyecto deberán participar al menos 4 docentes de la UNSJ, con cargo rentado. 4) La dedicación en el Proyecto deberá ser mínimo de 10 horas semanales para los docentes con cargos de dedicación exclusiva y Semiexclusiva. Los docentes con dedicación simple deberán tener como mínimo 5 horas dedicadas al Proyecto. 5) Ningún docente podrá participar

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS)

//.-

//2.-

en más de 2 Proyectos. 6) Se puede ser Director o Codirector en un solo Proyecto con una dedicación mínima de 10 horas semanales. El Codirector tendrá iguales atribuciones, derechos y obligaciones que el Director. 7) Se podrá destinar hasta un 30% del monto total subsidiado para asistencia a Congresos y/o Jornadas con presentación de trabajos, incluyendo viajes, estadías, inscripciones e insumos involucrados. 8) Se financiarán 250 Proyectos por un monto máximo de \$3.200 por año y por Proyecto; sujeto a la aprobación del Presupuesto 2008 (Monto máximo por Proyecto: \$6.400. Monto anual previsto para la Convocatoria: \$800.000). 9) Propone el Cronograma correspondiente.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido los Dictámenes N° 11/07 A y B, que expresa: Dictamen N° 11/07-A: "...esta Comisión acuerda con el proyecto en general. Con respecto al ítem 6, deberá considerarse el párrafo que dice: "...El Codirector tendrá iguales atribuciones...", con el agregado: **"salvo en lo que respecta a la administración y rendición de los fondos"**. Dictamen N° 11/07-B: "...esta Comisión acuerda con el proyecto en general. Con respecto al ítems: 6) Deberá considerarse el párrafo que dice: "...El Codirector tendrá iguales atribuciones...", con el agregado: **"salvo en lo que respecta a la administración y rendición de los fondos"**. 3) Deberá considerarse el párrafo que dice: "En cada proyecto deberán participar al menos 4 docentes de la UNSJ, con cargo rentado. Deberá decir: **"En cada proyecto deberán participar al menos 4 agentes de la UNSJ con cargo rentado, de los cuales 3 deben ser docentes"**.

Que por el Expte.N° 01-2644-S-07, la Secretaría de Ciencia y Técnica eleva una modificación presupuestaria con respecto a la ya sugerida; solicitando (Corresponde a RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS) //.-

//3.-

incorporar \$318.284 a la suma prevista de \$800.000.

Que dicha incorporación obedece al hecho de haber verificado el depósito del mencionado crédito para Ciencia y Técnica del Acuerdo N° 608/06 del Consejo Interuniversitario Nacional; proponiendo en consecuencia, destinar un total de \$1.118.284 por año, distribuidos en aproximadamente 279 Proyectos a razón de \$4.000 por año y por proyecto.

Que por Dictamen N° 15/07, la Comisión de Presupuesto y Finanzas opina al respecto, expresando: "... esta Comisión sugiere tomar los \$318.284 como fuente de financiamiento de los Proyectos de Investigación – Convocatoria 2007, simultáneamente que pase a la Comisión de Investigación y Creación a fin de que emita opinión al respecto. El monto total de la Convocatoria quedará definido al momento de la aprobación del Presupuesto 2008.

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento de las actuaciones de la referencia, aprobó por mayoría los Dictámenes N° 11/07-B y N° 15/07 transcritos precedentemente, con observaciones; y dispuso por unanimidad modificar el Cronograma de Convocatoria 2007 para la presentación de Proyectos de Investigación y Creación.

Que asimismo, estimó conveniente emitir el presente acto resolutivo con fecha 28/09/2007.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 27 de Setiembre de 2007 (Acta N° 17/07-CS).

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS)

//.-

//4.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Convocatoria 2007 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación Plurianuales de la Universidad Nacional de San Juan, a partir del 1 de Octubre de 2007 y hasta el 12 de Noviembre de 2007 a las 12:00 horas, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 15/94-CS –T.O. Ord.N° 21/91-CS-, N° 18/97-CS y N° 5/05-CS; estableciéndose el siguiente Cronograma de actividades:

01/10/07 al 12/11/07 a las 12:00 hs.: Presentación de Proyectos de Investigación y Creación en la Secretaría de Investigaciones de la Facultad correspondiente.

07/12/07: Fecha límite para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad eleven las solicitudes aceptadas por el respectivo Consejo Directivo a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.

14/12/07: Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.

11/04/08: Fecha límite para que el CICITCA eleve a la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe global, acompañado de los formularios de evaluación debidamente conformados.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la vigencia de los Proyectos de Investigación y Creación, correspondientes a la Convocatoria 2007 -aprobada por el artículo precedente- es de dos (2) años, desde el 01/01/2008 y hasta el 31/12/2009; ad

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS)

//.-

//5.-

referéndum de la Acreditación de los Proyectos, que se realizará a fines del mes de Marzo o principios de Abril de 2008.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la Convocatoria 2007 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la U.N.S.J. –aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución-, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

En cada Proyecto de Investigación y Creación deberán participar al menos cuatro (4) agentes de la U.N.S.J., con cargo rentado, de los cuales tres (3) deben ser docentes, investigadores y/o creadores.

La dedicación mínima en el Proyecto de Investigación y Creación deberá ser de diez (10) horas semanales para los docentes con cargos de dedicación exclusiva y semiexclusiva. Los docentes con cargo de dedicación simple deberán tener como mínimo cinco (5) horas de dedicación al Proyecto.

Ningún docente podrá participar en más de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación.

Se puede ser Director o Codirector en un sólo Proyecto de Investigación y Creación, con una dedicación mínima de diez (10) horas semanales. El Codirector tendrá iguales atribuciones, derechos y obligaciones que el Director, salvo en lo que respecta a la administración y rendición de los fondos.

Se financiarán los Proyectos de Investigación y Creación con un monto total máximo de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) por año.-

Se podrá destinar hasta un treinta por ciento (30%) del monto total subsidiado para asistencias a Congresos y/o Jornadas con presentación de

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS)

//.-

//6.-

trabajos; incluyendo viajes, estadías, inscripción e insumos involucrados.
(Según Ordenanzas N° 5/05-CS -modificatoria del Art.16, Inc. d) de la
Ordenanza N° 15/94-CS -T.O. Ordenanza N° 21/91-CS-).-

ARTÍCULO 4º.- Apruébase para la Convocatoria 2007, a que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución, la incorporación de los créditos para Ciencia y Técnica del Acuerdo CIN 608/06 de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$318.284,00) como fuente de financiamiento de los Proyectos de Investigación y Creación; disponiendo que el monto total de la citada Convocatoria quedará definido al momento de la distribución -por parte del Consejo Superior- del Presupuesto 2008.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 75 /07-CS

AVF